



Salta, 28 DE ABRIL 2014.-

RESOLUCION GENERAL N° 014 / 2014.-

Referencia: Expedientes N° 081157 –SG -2013.- EXCLUIR DEL PROCOM.

VISTO la presentación realizada a fs. 1 por la SRA. ANA INES DUARTE, Padrón comercial N° 78053 – 0, con respecto a la exclusión del REGIMEN PROCOM, dado que no cumple los requisitos de gran contribuyente y que no se encuentra desarrollando actividad comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59 la DIRECCION DE FISCALIZACION INTERNA, produjo el siguiente informe: "... Visto lo solicitado a fs. 27 se informa que se procedió al análisis de cuentas corrientes tanto de TISSH (Padrones Comerciales N° 78053 y N° 78934) como del Impuesto a las Actividades Económicas, comparando las bases imponible declaradas en ambos tributos. En base a dicho cruzamiento se calcularon los promedios anuales de bases imponible determinadas, verificándose que los mismos en ninguno de los períodos analizados (2007 a 2013) superan la suma de \$ 50.000.-, siendo criterio práctico de la Oficina de PROCOM para la inclusión en dicho régimen que el contribuyente posea promedios anuales de bases imponible superiores a \$ 50.000.- y 2 o más locales comerciales a su nombre. En este caso, además de no cumplirse la condición del promedio de bases imponible se informa también que el Contribuyente solo posee 2 locales comerciales de manera simultánea por los períodos 3/2009 a 4/2012, a partir del cual el Padrón Comercial N° 78934 fue cerrado según expediente N° 24778 –SG -2012. Por estos motivos, se informa que no se encontrarían cumplidas las condiciones previstas para la inclusión/permanencia en PROCOM del Padrón Comercial N° 78053, siendo así factible su exclusión del Régimen mencionado."

Que esta Dirección General comparte el criterio, correspondiendo en consecuencia, se dicte el instrumento legal pertinente;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Excluir a partir del 1 de abril del cte. año, del PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PRO.C.O.M.), a la contribuyente DUARTE ANA INES, PADRON COMERCIAL N° 78053 -0, por no cumplirse los requisitos exigidos para su permanencia en dicho régimen.- _____



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección General de Rentas



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la DIRECCION DE OPERATIVA y DIRECCION DE FISCALIZACION, con sus respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada en legal forma.- _____

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- _____

FP:-

C.P.N. SILVANA CALERMO
DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD CIUDAD DE SALTA